



VISTO:



La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549-, el Expediente Electrónico A-01-00007569-4/2024, y  
Buenos Aires, 26 de marzo del 2024  
RESOLUCION AGT N° 32/24

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Tutelar posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, y dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, por Resolución AGT 298/2018, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Tutelar, celebrado con fecha 27 de noviembre de 2018 con el objeto de establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes tendientes a implementar el proyecto "Hospital de Derechos".

Que, en su cláusula Octava, se establece su vigencia por el término de dos (2) años a partir de su suscripción, años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que alguna de las partes, comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días del vencimiento del plazo respectivo, su voluntad de rescindirlo.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden, por Informe N° Número: IF-2024-27059106-APN-SECJMJ, de fecha 14 de marzo de 2024, el Secretario de Justicia, Dr. Sebastián Javier Ameiro, manifiesta la voluntad del Ministerio de Justicia de rescindir el aludido instrumento a partir del 14 de abril de 2024, con motivo de la extinción del contrato de locación del inmueble sito en Av. Rivadavia 2690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que operará el 16 de abril del corriente.

Que, asimismo, se solicita a este Ministerio que se efectúen todas las diligencias que por su orden correspondan, a los efectos de que esta Cartera Ministerial pueda proceder a la entrega de la propiedad, y en ese sentido la Secretaria General de Gestión informa que el equipo que prestaba servicios en el Hospital de Derechos actualmente tiene su sede en la OAD de Balvanera.

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la rescisión del Convenio Marco de Colaboración.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rescisión del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Tutelar celebrado el 27 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y a la Secretaria General de Gestión, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 32/2024 T° XXV F° 77-78 FECHA 26/03/2024

CECILIA DE VILLAFAÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---